MODIFICACIÓN No. 02

ADICIÓN		PRÓRROGA		ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	X
CESIÓN					

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4162.010.26.1.2552-2024
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	MARITZA VALENCIA AGUILAR C.C No. 1107049526
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES AFINES A LOS PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.”
VALOR DEL CONTRATO	SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (6560000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	31/11/2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	20/10/2024
FECHA DE INICIO:	22/10/2024
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos NELSON FELIPE MONTOYA MONTOYA identificado(a) con CC. 16.839.583 quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaria del Deporte y la Recreación de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0001 DE 1 DE ENERO DE 2024, y acta de posesión No. 005 DEL 1 DE ENERO DE 2024, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0236 del 18 de abril de 2024, modificado por el Decreto 4112.010.20.0771 del 30 de agosto de 2024 quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Especial – Secretaria del Deporte y la Recreación y el(la) señora(a) MARITZA VALENCIA AGUILAR, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1107049526, quien para los efectos del presente acto se denominará el(la) CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente ACLARACIÓN al complemento electrónico del contrato de prestación de servicios No. 4162.010.26.1.2552-2024 con fundamento en las siguientes;

CONSIDERACIONES:

1) Que el Contrato de prestación de Servicios No. 4162.010.26.1.2552-2024, se suscribió con el señor MARITZA VALENCIA AGUILAR el día 20/10/2024, el cual tiene por objeto “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES AFINES A LOS PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.”.

2) Que el Contrato No. 4162.010.26.1.2552-2024 tiene como fecha de inicio en la plataforma de contratación Secop II el día 22/10/2024.

3) Que el contrato No. 4162.010.26.1.2552-2024 se estableció un plazo inicial de ejecución hasta el día 30 de noviembre de 2024.

4) Que el 19 de noviembre de 2024 se modificó en la plataforma del secop II el contrato de prestación de servicios No. 4162.010.26.1.2552-2024, y el 20 de noviembre de 2024 fue publicada la modificación No. 1 adicionando recurso y prorrogando el plazo de ejecución hasta el día 31 de diciembre de 2024.

5) Que por error de digitación en la modificación No. 1 de adición y prorroga al contrato de prestación de servicios No. 4162.010.26.1.2552-2024, se estableció el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 3500226178 por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($3.280.000) con apropiación presupuestal No. 4162/1.3.3.3.19.02/2.3.2.02.02.009/61010020010/BP260053051020103; siendo correcto el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 3500226186 con apropiación presupuestal No. 4162/1.3.3.3.19.02/2.3.2.02.02.009/61020030020/BP260052881010101.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6) Que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: «Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros». (Sentencia C300 de 2012).

7) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, por lo cual podrán realizar modificaciones a los contratos en cumplimiento de los fines esenciales de la contratación pública y en virtud de la autonomía de la voluntad, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: ACLARAR el número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP en la modificación No. 1 de adición y prorroga el cual quedara así: Que para realizar la adición de recursos la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 3500226186 por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($3.280.000) con apropiación presupuestal No. 4162/1.3.3.3.19.02/2.3.2.02.02.009/61020030020/BP260052881010101.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que, con la presente Aclaración, no se causa desequilibrio económico del Contrato de prestación de servicios No. 4162.010.26.1.2552-2024, ni reajuste de honorarios ni erogación adicional a Santiago de Cali Distrito Especial, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 y no altera ni modifica el clausulado inicial.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato de prestación de servicios No. 4162.010.26.1.2552-2024, que no se modifican mediante la presente Modificación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación se perfecciona con la aprobación de las partes a través del sistema de contratación pública Secop II.

QUINTO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaria del Deporte y la Recreación publicará la presente Modificación, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.

Contratista,

(Firmado Electrónicamente)
MARITZA VALENCIA AGUILAR
CC. No. 1107049526

Contratante,

(Firmado Electrónicamente)
NELSON FELIPE MONTOYA MONTOYA
Secretario
Secretaría del Deporte y la Recreación

Proyectó: Bryan Steven Ortiz Román Contratista
Revisó: Paola Andrea Beltrán Ordoñez – Contratista
Revisó: Yulian Valencia Buitrago - Jefe de Oficina SDR

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.